

Grupo de Trabajo Competencias Clave

Miguel Pérez Luque

IES Sierra de Mijas

CEP Marbella - Coín

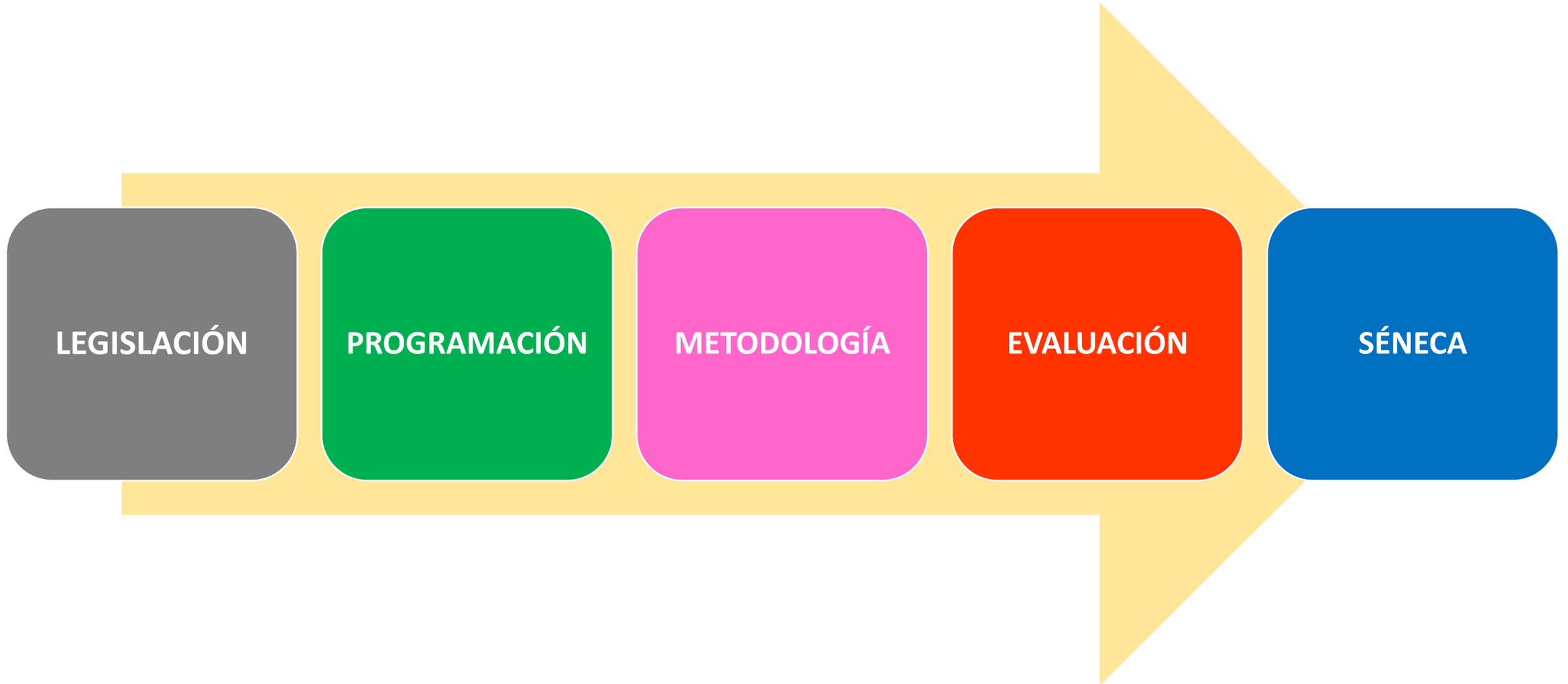
SESIÓN 1



¿QUÉ VAMOS A VER?

- **NORMATIVA Y LEGISLACIÓN**
- **PROGRAMACIÓN**
 - Elementos de la programación.
 - Instrumentos y contextos.
 - Pasos para programar.
- **MANOS A LA OBRA**

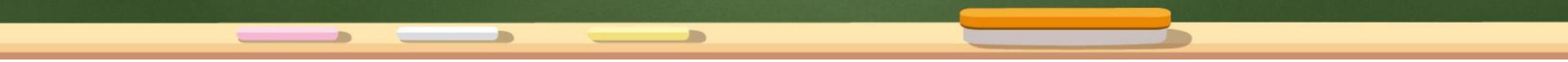
¿QUÉ VAMOS A VER?



LEGISLACIÓN

- [Ley Orgánica 8/2013](#) de 9 de diciembre para la mejora de la calidad educativa.
- [Orden ECD/65/2015](#), de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato.
- [Real Decreto 1105/2014](#), de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.
- [Decreto 111/2016](#), de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía
- [Decreto 327/2010](#), de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
- [Orden 14 de julio de 2016](#), por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso del aprendizaje del alumnado.
- [Orden de 20 de agosto de 2010](#), por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

UN REPASO DE LA LEGISLACIÓN



DECRETO 111 DE 2016 – Capítulo IV

Artículo 12 - Competencias Clave

- a) Comunicación lingüística.
- b) Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.
- c) Competencia digital.
- d) Aprender a aprender.
- e) Competencias sociales y cívicas.
- f) Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.
- g) Conciencia y expresiones culturales

UN REPASO DE LA LEGISLACIÓN

DECRETO 111 DE 2016 – Capítulo II

Artículo 4. Definición y elementos del currículo.

a) **Currículo**: regulación de los elementos que determinan los procesos de enseñanza y aprendizaje para cada una de las enseñanzas y etapas educativas. [\[Ver currículo\]](#)

b) **Objetivos**: referentes relativos a los logros que el estudiante debe alcanzar al finalizar cada etapa, como resultado de las experiencias de enseñanza-aprendizaje intencionalmente planificadas a tal fin.

c) **Competencias**: capacidades para aplicar de forma integrada los contenidos propios de cada enseñanza y etapa educativa, con el fin de lograr la realización adecuada de actividades y la resolución eficaz de problemas complejos.

UN REPASO DE LA LEGISLACIÓN

DECRETO 111 DE 2016 – Capítulo II

Artículo 4. Definición y elementos del currículo.

- d) **Contenidos**: conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que contribuyen al logro de los objetivos de cada enseñanza y etapa educativa y a la adquisición de competencias. Los contenidos se ordenan en asignaturas, que se clasifican en materias y ámbitos, en función de las etapas educativas o los programas en que participe el alumnado.
- e) **Estándares de aprendizaje evaluables**: especificaciones de los criterios de evaluación que permiten definir los resultados de aprendizaje, y que concretan lo que el estudiante debe saber, comprender y saber hacer en cada asignatura; deben ser observables, medibles y evaluables y permitir graduar el rendimiento o logro alcanzado. Su diseño debe contribuir y facilitar el diseño de pruebas estandarizadas y comparables.

UN REPASO DE LA LEGISLACIÓN

DECRETO 111 DE 2016 – Capítulo II

Artículo 4. Definición y elementos del currículo.

f) **Criterios de evaluación**: son el referente específico para evaluar el aprendizaje del alumnado. Describen aquello que se quiere valorar y que el alumnado debe lograr, tanto en conocimientos como en competencias; responden a lo que se pretende conseguir en cada asignatura.

g) **Metodología didáctica**: conjunto de estrategias, procedimientos y acciones organizadas y planificadas por el profesorado, de manera consciente y reflexiva, con la finalidad de posibilitar el aprendizaje del alumnado y el logro de los objetivos planteados.

UN REPASO DE LA LEGISLACIÓN

DECRETO 111 DE 2016 ¿PROGRAMACIONES?

Artículo 7. Recomendaciones de metodología didáctica.

1. El proceso de enseñanza-aprendizaje competencial debe caracterizarse por su **transversalidad, su dinamismo y su carácter integral** y, por ello, debe abordarse desde todas las materias y **ámbitos de conocimiento**. En el proyecto educativo del centro y en las programaciones didácticas se incluirán las estrategias que desarrollará el profesorado para alcanzar los objetivos previstos, así como la adquisición por el alumnado de las competencias clave.

...

5. Las **programaciones didácticas** de las distintas materias de la Educación Secundaria Obligatoria incluirán actividades que estimulen el **interés y el hábito de la lectura**, la práctica de la **expresión escrita** y la capacidad de **expresarse** correctamente **en público**.

UN REPASO DE LA LEGISLACIÓN

ORDEN DEL 14 DE JULIO DE 2016

Criterios de Evaluación.

Los **criterios de evaluación** se presentan como el **referente** más completo para la valoración no sólo de los aprendizajes adquiridos en cada materia sino también del **nivel competencial** alcanzado por el alumnado, al **integrar** en sí mismos **conocimientos, procesos, actitudes y contextos**. Contemplada y comprendida desde este enfoque, la evaluación se convierte, en sí misma, en un proceso educativo que considera al alumnado como centro y protagonista de su propia evolución, que contribuye a estimular su interés y su compromiso con el estudio, que lo ayuda a avanzar en el proceso de asunción de responsabilidades y en el esfuerzo personal, y que le facilita el despliegue de sus potencialidades personales y su concreción en las competencias necesarias para su desarrollo individual e integración social.

UN REPASO DE LA LEGISLACIÓN

ORDEN DEL 14 DE JULIO DE 2016

Criterios de Evaluación.

Con este fin, el **proceso de la evaluación** debe realizarse mediante **procedimientos, técnicas e instrumentos** que promuevan, de manera paulatina, la autogestión del esfuerzo personal y el autocontrol del alumnado sobre el propio proceso de aprendizaje. Por otra parte, tomar como referencia estos criterios para la evaluación del alumnado **conlleva** la necesidad de **incorporar a las prácticas docentes** tareas, problemas complejos y proyectos vinculados con los contenidos de cada materia que, a su vez, deberían estar insertados en **contextos específicos**, propiciando la colaboración entre el profesorado y la aplicación de metodologías innovadoras, lo que facilitará el desarrollo de las capacidades de los alumnos y las alumnas y el logro de los objetivos de la etapa.

EVALUACIÓN

A la hora de evaluar:

PRIMARIA → Criterios de evaluación o indicadores.

SECUNDARIA → Criterios de evaluación

Los estándares de aprendizaje evaluables no son el referente para evaluar.



PROGRAMACIÓN

ELEMENTOS DE LA PROGRAMACIÓN

1. Aspectos generales.

- Contextualización.
- Organización del departamento.
- Justificación legal.
- Procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación y criterios de calificación.
- Otros

2. Elementos y desarrollos curriculares.

- Objetivos.
- Bloques de contenidos.
- Criterio de evaluación.
- Estándares de aprendizaje.
- Metodología.
- Otros: unidades, materiales, etc.

PROGRAMACIÓN

TABLAS DE EVALUACIÓN / PONDERACIÓN

Proceso a seguir:

- 1. Secuenciación global por criterios de evaluación.**
 - Visión global.
 - No todos los criterios tienen la misma relevancia.
- 2. Secuenciación trimestral de los CE.**
 - Asociación de criterios y contextos.
 - Recomendación: usar triangulación (1 CE = 3 contextos)

UN REPASO DE LA LEGISLACIÓN



INSTRUM. DE EVALUACIÓN - CONTEXTO DE APLICACIÓN

Instrumento de evaluación

Instrumento o procedimiento que permite obtener información sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Resultado: calificación.

Ejemplo: examen.

Contexto de aplicación

Situación o entorno en el que se aplican las competencias para la realización de una tarea o para resolver un problema.

Resultado: aprendizaje.

Ejemplo: exposición oral.

PROGRAMACIÓN

Secuenciación global de los criterios de evaluación

	c1 *	c2	c3 *	c4 *	c5	c6 **	c1 3	c1 4	c1 5*
1T		x			x									x		
2T					x						x	x				
3T		x						x							x	
Siempre	x		x	x		x			x				x			x

PROGRAMACIÓN



La manera en que se realice la ponderación será variable dependiendo de las características de la materia o del contexto en que nos encontremos. Como posibilidades:

- 1. Ponderación de contextos**
- 2. Ponderación criterios**

PROGRAMACIÓN

Secuenciación trimestral de los CE.

1T	c2	c5	c13	C*	C*	C*	ponderación contextos MEDIA PONDERADA
Prueba escrita	X		X				X		20% (3/15)
Exposición oral			X	X		X			20% (3/15)
Blog	X		X		X	X		X	33,3% (5/15)
Trabajo cooperativo		X		X		X		X	26,7% (4/15)
ponderación criterios MEDIA PONDERADA	13,3% (2/15)	6,7% (1/15)	20% (3/15)	13,3% (2/15)	6,7% (1/15)	20% (3/15)	6,7% (1/15)	13,3% (2/15)	100%